III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72 VILLALBILLA

PERSONAL

Por resolución de Alcaldía número 2022-0289, de 7 de abril de 2022, una vez concluido el proceso de provisión y nombramiento del puesto de Subinspector-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla, convocado mediante resolución de 28 de febrero de 2022, publicadas las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, de 28 de febrero de 2022, y anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" número 63, de 15 de marzo de 2022, se ha efectuado el nombramiento de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
Manuel Bermejo Martín	***2132**

El funcionario nombrado deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villalbilla, a 8 de abril de 2022.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/7.291/22)

BOCM-20220411-72